

Rad 54 498 31 53 002 2022 00008 00
EJECUTIVO CON ACCION REAL
Demandante: ALONSO ENRIQUE BUTRON MARTINEZ
Demandados: JULIO CESAR URQUIJO CASTILLA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 0177

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, nos informa que inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria número 270-40782 la medida cautelar de embargo y secuestro decretada mediante auto del 27 de enero de 2022, es del caso, ordenar comisionar para dicha diligencia del inmueble al Alcalde Municipal de Ocaña.

En consecuencia, **El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ocaña,**

R E S U E L V E

PRIMERO: COMISIONESE al Alcalde Municipal de Ocaña, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria número **270-40782** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, a quien se le conceden amplias facultades para señalar fecha y hora, designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, posesionarlo, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar, y allanar en caso de ser necesario. Fíjese la suma de \$150.000 como honorarios provisionales al secuestre. Líbrese el Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el registro de la inscripción de la medida cautelar y la orden de comisión para el secuestro, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8685313c513e16155f25a6365bbc8cffeadd22724caede72138be8bb40328c**

Documento generado en 08/03/2022 02:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>